

CUADRO DE PROGRAMAS Y SALIDAS EDUCATIVAS SEGÚN LA LOMCE

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
Alumnos con necesidades Educativas Especiales, <i>(ACNEES)</i>	Alumnos que han sido evaluados por un orientador. Debe existir una resolución del Servicio Provincial de Educación. En la LOMCE se mantiene la clasificación de ACNEES y ACNEAES (alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo)	Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad mental, sensorial, motórica o de problemas de personalidad. (o trastornos graves de conducta). En la LOMCE también se contempla el alumnado con TDAH.	A lo largo de todo el año. Informe psicopedagógico de un orientador/a.
Compensatoria <i>(ACNEAES con condiciones personales o de historial académico)</i>	Alumnado que: presenta dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que se encuentra escolarizado y a su vez: * Pertenzca a una minoría étnica o cultural en situación de desventaja social o a otros grupos socialmente desfavorecidos. * Alumnado inmigrante. Se podrá tener en consideración, asimismo, el desconocimiento de la lengua castellana * Alumnos con dificultades de integración: por incorporación tardía, escolarización irregular o graves dificultades de adaptación * Alumnos en situación de desventaja por factores sociales	No será determinante para su inclusión en el programa de Educación Compensatoria que un alumno/a acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las características descritas en el apartado anterior. Es de carácter temporal. Cuando las carencias y déficits se consideren compensados, debe volver al aula ordinaria.	A lo largo de todo el año. Informe curricular de los profesores de área y psicopedagógico por parte de un EOIP o un Dto. de Orientación
Escolarización Externa: Aulas Taller <i>(Centros Sociolaborales del Ayuntamiento)</i>	Edad: 15 años cumplidos antes del inicio del programa de Escolarización externa y excepcionalmente 14	Alumnos que manifiestan inadaptación o rechazo al sistema educativo reglado. Suelen presentar absentismo escolar y en proceso de exclusión social <i>(y graves dificultades de inserción social)</i>	Hasta final de abril. Informe curricular de los profesores de área y psicopedagógico por parte del Dto. de Orientación a propuesta del Equipo Docente. Debe constar la autorización de la familia. Resuelve la Dirección Provincial
Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI) Sólo en 1º de ESO	Edad: Menos de 16 años. Alumnos de Primaria que han repetido un curso ó alumnos de 1º de ESO que no han superado el curso.	Desfase curricular de al menos 2 años. Dificultades generalizadas de aprendizaje. Posibilidad de seguir el programa con aprovechamiento. Dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo	Se hace a finales de curso y también a comienzos de septiembre. Propuesta del tutor con la colaboración del equipo docente Informe psicopedagógico (oído el alumno/a), con autorización de la familia, seguida de un informe de la inspección de Educación y de la Resolución expresa del Director del Servicio Provincial.

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
<p>Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) Sólo en 2° y 3° de ESO</p>	<p>- Se implantarán los dos cursos a partir de septiembre de 2016. (En 4° no habrá continuidad)</p> <p>- Se puede acceder desde 1° de ESO o 1° de PAI siempre y cuando ya hayan repetido algún curso y no estén en situación de promocionar.</p> <p>- Para acceder a 3° de PMAR se podrá hacer desde 3° repitiendo o desde 2° siempre y cuando ya hayan repetido un curso y no estén en situación de promocionar.</p>	<p>Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>Necesitan algún tipo de ayuda psicopedagógica.</p>	<p>Plazo ordinario: Se propone en la evaluación final. Plazo extraordinario: hasta 31 de diciembre.</p> <p>Informe curricular y psicopedagógico a propuesta del Equipo Docente</p> <p>Hace falta autorización de la familia. Debe resolverse en la Dirección Provincial.</p>
<p>Formación Profesional Básica (FPB)</p>	<p>Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.</p> <p>b) Haber cursado el primer ciclo de ESO (3°ESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de ESO.</p> <p>c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de FPB.</p>	<p>El alumnado que supere la Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.</p> <p>El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado Medio.</p> <p>Posibilidad de obtención del graduado en ESO superando la reválida correspondiente.</p>	<p>Los solicitantes deberán inscribirse en el centro seleccionado en primer lugar durante las fechas previstas en el calendario de admisión. Suele ser los últimos días de junio.</p> <p>Además de la instancia, certificado de notas y fotocopia del D.N.I. debe acompañarse un informe psicopedagógico en sobre cerrado dirigido al Dtor. del centro seleccionado en primer lugar.</p>
<p>Itinerarios en 4° de ESO</p>	<p>- A partir del curso 16-17 se establecen los dos itinerarios: Académico para los que deseen cursar Bachillerato Práctico para los que deseen cursar F.P. o acceder al mundo laboral</p> <p>- Al finalizar cada itinerario el aluminado deberá realizar la prueba general de la ESO para obtener el título. (En el curso 16-17 no tendrá validez académica)</p>	<p>En 3° de ESO el alumnado deberá decidirse por un itinerario u otro dependiendo de sus expectativas futuras.</p>	<p>Los centros educativos preverán los grupos de alumnos de un itinerario u otro al finalizar cada curso escolar.</p> <p>Es previsible que a comienzos del curso siguiente pueda haber modificaciones dependiendo de la evaluación extraordinaria de septiembre.</p>

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
<p>Programas de Cualificación Especial.</p>	<p>Van dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales que, además, reúnan las siguientes condiciones.</p> <p>a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los veintiún años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.</p> <p>b) Presentar un nivel de funcionamiento personal que previsiblemente les impida la superación de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional, la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o la titulación en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.</p> <p>c) Presentar un nivel de funcionamiento personal que previsiblemente les permita la obtención de las unidades de competencia profesional que componen los módulos profesionales específicos del programa..</p> <p>La duración de estos programas son dos cursos académicos a tiempo completo.</p>	<p>ACNEES de 15 a 21 años.</p> <p>Módulos profesionales que completen al menos, una Cualificación Profesional de nivel 1, del actual Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio y que estén incluidos en las titulaciones de Formación Profesional Básica.</p> <p>El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado Medio.</p> <p>Posibilidad de obtención del graduado en ESO superando la reválida correspondiente.</p>	<p>1. La propuesta de incorporación del alumnado al programa se autorizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Solicitud del director del centro educativo de incorporación del alumnado al Programa e irá acompañada de la siguiente documentación: 1.º Informe psicopedagógico y consejo orientador con la propuesta de incorporación al programa. 2.º Autorización escrita de los padres. b) Informe de la Inspección educativa. c) Resolución individual del Director del Servicio Provincial. d) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.</p> <p>4. La solicitud de incorporación será realizada con anterioridad al inicio de las actividades lectivas y los documentos serán incorporados al expediente personal del alumnado.</p>
<p>Programas de Cualificación Específicos.</p>	<p>Alumnado que reúna las siguientes condiciones:</p> <p>a) Jóvenes no escolarizados o matriculados con alto riesgo de abandono, con el objetivo de lograr una inserción profesional cualificada.</p> <p>b) Presentar un nivel de competencia curricular que previsiblemente les impida la superación de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o la titulación en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.</p> <p>c) Presentar un nivel de funcionamiento personal que previsiblemente les permita la obtención de las unidades de competencia profesional que componen los módulos profesionales específicos del programa.</p> <p>d) Presentar un nivel de autonomía suficiente para su incorporación al mundo laboral.</p> <p>Duración de un año y posibilidad de hacer módulo práctico</p>	<p>Alumnos con riesgo de abandono de 16 a 21 años.</p> <p>Módulos profesionales que completen al menos, una Cualificación Profesional de nivel 1, del actual Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio y que estén incluidos en las titulaciones de Formación Profesional Básica.</p> <p>El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado Medio.</p> <p>Posibilidad de obtención del graduado en ESO superando la reválida correspondiente.</p>	<p>La propuesta de incorporación al programa la realizará el centro que solicita la autorización:</p> <p>a) Informe del responsable de la entidad, con la autorización escrita, expresando la conformidad con la medida, del alumno o de los padres o tutores legales. b) Informe de la Inspección educativa. c) Resolución individual del Director del Servicio Provincial. d) El responsable de la entidad donde se incorpore el alumno, abrirá un expediente personal que incluirá la documentación del apartado e) y una copia del historial académico del alumno.</p> <p>2. La solicitud de incorporación será realizada con anterioridad al inicio de las actividades lectivas y los documentos serán incorporados al expediente personal del alumnado.</p>

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
Plan Fija	Edad: 16 años cumplidos en el momento en que se incorporan al plan, hasta los 21 años	Alumnos que desean incorporarse cuanto antes al mundo laboral o manifiestan rechazo a cursar estudios reglados . Se les matricula en un centro de adultos (si cumplen ciertas condiciones). 80% de trabajo en la empresa y 20% de formación relacionada con ese trabajo.	En cualquier momento del año, siempre y cuando tengan la edad prefijada. Se hace a través de la CREA. El Dto. de Orientación envía ficha de solicitud. La CREA convoca telefónicamente al alumno a una entrevista
Prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la ESO sin haber titulado	Alumnado que al finalizar la etapa no ha titulado. Para ello, dispondrán durante los dos años siguientes de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco .	Será requisito para la realización de estas pruebas haber superado la edad máxima de permanencia en régimen ordinario en la etapa	Suele ser la en el mes de marzo
Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	Acceso directo : Quienes se hallen en posesión del título de Graduado en ESO/FPB Mediante prueba de acceso: Tener diecisiete años (17) como mínimo , cumplidos en el año de realización de la prueba		Suele ser la segunda quincena de abril
Curso de preparación de la prueba de acceso de grado medio	Podrán realizarlo quienes tengan, como mínimo, 17 años de edad cumplidos en el año natural de inicio del curso de preparación.		Periodo admisión en los cursos de preparación de las pruebas de acceso suelen ser a primeros de septiembre. La matrícula se formaliza a finales de septiembre.
Obtención del certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas. <i>(NIVEL A2 del Marco Común Europeo de referencia)</i>	Los alumnos de los centros docentes públicos y privados aragoneses que obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Podrán solicitar el certificado de nivel básico de la primera lengua extranjera, siempre que hayan cursado la misma como tal en al menos los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria	Los directores de los centros docentes elaborarán una relación de los alumnos, y la remitirán, hasta primeros de julio , al Servicio Provincial de Educación correspondiente. Las propuestas de certificación de nivel básico a instancia de los centros docentes serán resueltas por el Director del Servicio Provincial de Educación respectivo.